

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender las porciones de terreno de su propiedad que se indican a continuación:

a) La porción de terreno perteneciente al solar N° 6 de la Manzana N° 122, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con una área de 59.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$297.85, en favor del señor Ulises Núñez Hinojosa, quien ha construido en la referida porción de terreno una casa para vivienda familiar;

b) El solar N° 1, de la Manzana N° 9 (Provisional) de la Parcela N° 2-B, del Distrito Catastral N° 2, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 531.01 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,890.86, en favor del señor Enio Rafael Pérez Romero, quien se propone construir en dicho solar una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3817, que autoriza al Ayto. del Municipio de Hato Mayor, a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3817

VISTAS las certificaciones expedidas en relación con lo

resuelto por el Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor en las sesiones ordinarias Nos. 23 y 40 celebradas por dicho organismo en fechas 2 de julio y 29 de octubre de 1969, respectivamente, así como el Acta N° 11 correspondiente a la sesión celebrada por la mencionada corporación edilicia en fecha 3 de mayo de 1972;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 3, de la Manzana N° 15 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con una área de 192.62 metros cuadrados, por el precio de RD\$577.86, en favor de la señora Consuelo E. Bernal de Portalatín, quien ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para vivienda familiar;

b) El solar N° 6, de la Manzana N° 33, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una área de 128.24 metros cuadrados, por el precio de RD\$352.66, en favor de la señora Aura Celeste Hernández de Cepeda, quien ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para uso comercial;

c) Solar sin designación Catastral ni Municipal, propiedad de dicho Municipio, con una área de 578.40 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,446.00, en favor del señor Eusebio Mercedes Silvestre, quien ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para uso familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N 3818, que autoriza al Ayto. del Municipio de Mao, a vender
varios solares de su propiedad

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3818

VISTAS la solicitud formulada por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Mao, mediante oficio N° 144, de fecha 27 de julio de 1972, así como las Actas Nos. 22 y 9 correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por dicha corporación edilicia en fechas 2 de agosto de 1971 y 22 de marzo de 1973, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381,, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

- a) El solar N° 7 de la Manzana N° 73, del Distrito Cata-